

EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 70-001-40-03-002-2017-00006-00.

TERMINACIÓN CON SENTENCIA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, siete (7) de abril del 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Siete (7) Abril de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago total de la obligación demandada y Costas Procesales, Levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación demandada, las costas procesales y el levantamiento de las Medidas Cautelares de conformidad con el Artículo 461 del C. G. P. consecuentemente ordénese el levantamiento de:

A.) El Embargo y Secuestro del Bien Inmueble individualizado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-46636** de propiedad de la integrante de la parte ejecutada YERLIS PATRICIA CAUSIL DIAZ, decretado en providencia del dieciséis (16) de enero del 2017, comunicado con Oficio No. 0173 del treinta (30) de enero del 2017. Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo, para que se sirva cancelar la medida de aprisionamiento que le fue ordenada.

Ordenase el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, hágase entrega del mismo al interesado, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 44
FECHA: 08-04-21
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b20694fae5d0120f863b8e35a03c882d0f62cf82e7d4b13c329a268ee1a5d071

Documento generado en 07/04/2021 03:21:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**